



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se me participa, que por el Concesionario de la *Gaceta de Madrid*, ha sido nombrado Agente-Delgado en esta provincia Don Narciso Sanchez.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial*, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Guadalajara 8 de Octubre de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA.

Circular.

Apurados todos los medios amistosos para lograr que los Ayuntamientos morosos en el pago de Contingente provincial, ingresaran sus descubiertos, tanto por corriente como por los atrasos de anteriores ejercicios que á su tiempo les fueron notificados, he acordado en el día de hoy, entregar á los Agentes designados para cumplimentar el apremio de aquellos, las correspondientes certificaciones.

Igualmente llamo la atención á los Ayuntamientos que aduanan el tercer trimestre del ejercicio corriente, para que procuren ingresarle antes del 20 de este mes, en cuya fecha me propon-

go decretar el apremio contra todos los que no lo hayan verificado.

Guadalajara 7 de Octubre de 1903.—El Presidente, Emilio de Igneson.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Octubre, los días 7, 10, 14, 15, 16, 24, 28 y 31, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalejara 7 de Octubre de 1903.—El Vicepresidente, José Antonio Herrera Loperraez.—El Secretario, Luis García del Val.

Administración de Hacienda

Habiéndose incoado expediente por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por el Sr. Vicepresidente de la Excmo. Comisión provincial de la misma y por los vecinos D. Antonio Ayuso, en representación del D. Enrique Benito Chavarri, D.ª Carolina Benito Moracho, D. José López Ginés y D.ª María Berdugo, para la exención temporal, por derribo, de sus respectivas casas número 7, de la Plazuela de la Antigua; números 1 y 3, y 5 y 7 de la calle de Madrid; números 10 de la calle de San Gil, y 2 y 3 de la Plaza de Bejanque; número 28 de la calle del Amparo; número 12 de la calle Mayor baja, y números 19 y 21 de la calle de San Juan de Dios, de esta ciudad, cuyo extremo justifican con los oportunos certificados expedidos por el Arquitecto D. Antonio Vazquez Figueroa y por el Maestro de Obras D. Teodoro Sanchez, se ha procedido en cumplimiento á lo que se dispone en el segundo párrafo del número 7 del art. 53 del vigente Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á la inspeccióncular por los Vocales Don Rafael García, D. Lucas

Velasco, D. Julio Ramirez, D. Antonio Sanchez, D. Antonio Jimenez, D. José Saenz, D. Vicente Martin y D. Rafael Fernandez Ulibarri, quienes manifiestan procede acceder á lo solicitado.

En su virtud, y á los efectos determinados en el párrafo y artículo arriba dichos, se anuncia al público por medio del presente, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en este periódico oficial, puedan presentarse por los demás contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 7 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Antonio Campos.—Visto bueno.—El Delegado, Perea.

1.^{er} Batallón del Regimiento Infantería de Toledo, n.^o 35

Comisión liquidadora.

Relación nominal de las clases é individuos de tropa de la misma, que teniendo aprobados sus ajustes por la Subinspección de esta Región, no tienen solicitado sus alcances, debiendo verificarlo los interesados del Sr. Coronel, en instancia y acompañando á ésta los documentos de aquéllos que resulten legítimos herederos.

Agapito Pastor Medell, de Tendilla.
Anastasio Diaz Llana.
Aniceto Lopez Martinez, Canales de Molina.
Estanislao Villa Heras, Alcocer.

Francisco Vinas Gil.
Julian Gascuña Martinez, Pareja.
Pedro Perez Esteban, La Bodera.
Manuel Calero Vazquez, Villacorza.
Basilio Luis Sanz, Valdesotos.
Bernabé Morales Guijarro, Pareja.
Eulogio Alcantarillo Lahoz.
Eustaquio Ricote Hernandez, Jadraque.
Ignacio Alonso Garcia, Ilana.
Juan Merino Alonso, Muriel.
José Navarro Diez, Villanueva de Argecilla.
Ramón Francisco Lozano, Tordelrábano.
Santiago Antón Garcia, Guadalajara.
Amadeo Félix Hernández, Campillo.
Angel Garcia Casado, Villarejo de Medina.
Eustasio Merino Perdeles, Torrevaldalmenaras.

Fermin Herranz Gallego, Armallones.
Gregorio Elvira Rayado, Torrecilla.
Hilario de la Casa Valdehita, Valdesaz.
Juan Gimenez Fraile, Mondéjar.
Juan Velasco Berrucho, Galápagos.
Justo Arcediano Lopez, Pareja.
Manuel Miguel Gutierrez, Anchuela Campo.
Manuel Ordid Castilla, Horche.
Pedro Chamorro Bolaños, Auguita.
Santiago Garcia Camerosilla, Guadalajara.
Tomás Rueda Garcia, Molina de Aragon.
Gregorio Gomez Rostalayo, Checa.
Indalecio Lahoz Herranz, Alustante.
Jorge Gimenez Lopez, Cubillejo de la Sierra.
Juan Viejo Valvieta, Brihuega.
Lucas Moral Arroyo, Fuentelencina.
Pascual Garcia Sanz, Checa.
Valentin Mata Merino, Algora.
Demetrio Costero Lopez, Arbeteta.

Zamora 8 de Octubre de 1903.—El Capitán encargado del Detall, Francisco S. del Castillo.—
Y. B.—El Coronel Jefe, Garlio.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: Que no habiéndose obtenido resultado en las dos subastas celebradas en 7 de Agosto último y 5 de Octubre actual, para contratar el suministro al Hospital Militar de esta Plaza, del carbón vegetal que pueda ser necesario durante un año y un mes más si conviniere á los intereses del Estado, se invita por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la primera convocatoria de proposiciones particulares, que con el propio objeto y bajo iguales precios y condiciones que rigieron en la subasta anterior, tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Noviembre á las diez, en esta Comisaría de Guerra sita en el Cuartel de San Carlos, donde se hallan de manifiesto y á disposición del público todos los días laborables de nueve á doce, los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en la misma.

La cantidad de dicho artículo que se calcula, podrá ser necesaria durante un año, es de 11.200 kilogramos la cual podrá sufrir aumento ó disminución según las necesidades del servicio.

El remate se verificará mediante la presentación de proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones y arregladas al formulario que se inserta á continuación.

Guadalajara 7 de Octubre de 1903.—Gonzalo Barceló.

Modelo de proposición.

Don vecino de domiciliado en con cédula personal núm. expedida en fecha que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y estado de precios límites según los cuales ha de ser contratado por un año y un mes más si conviniere á los intereses del Estado, el suministro de carbón vegetal para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego y al precio siguiente:

Por cada kilogramo de carbón vegetal (tantas pesetas en letra).

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS.

USANOS.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas, durante los años de 1904, 1905 y 1906, tendrá lugar la primera subasta el día 20 de los corrientes y hora de ocho á diez de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 9331 pesetas 47 céntimos, en totalidad y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se verificará un segundo remate el día 30 del actual y hora anteriormente citada, bajo las formalidades de la Ley.

Usanos 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rufino de Diego.

EL CASAR DE TALAMANCA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal, ha acordado el arriendo anual á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, excepto el ramo de granos, para cubrir el cupo correspondiente á este distrito en el año 1904.

La primera subasta se celebrará á los diez días siguientes de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; y si no hubiera licitadores, se celebrará una segunda á los diez días de la primera, á la misma hora y sitio indicado para la anterior, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Casar de Talamanca 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ángel Sacristán.

TORREBELEÑA.

Para cubrir el déficit de 1689'72 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 382 000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 830 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 118 000 id., á 25 cénts. los 100 kilogramos, hacen 295 ptas.

Patatas; un consumo de 28 236 id., á 1 peseta los 100 kilos, suman 564'72 ptas.

Total, 1.689'72 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Torrebeleña 4 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Garralón.

ALCOLEA DEL PINAR.

Por terminación de contrato con el que la veña desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este pueblo y sus anejos Villa-verde, Luzaga, Garbajosa y Hontezuelo, cuya asignación es de 215 fauegas de trigo puro, por las iguales con los vecinos y 25 pesetas anuales por la Beneficencia.

También hay en esta localidad puesto de Guardia civil, Sobrestante de obras públicas y varios camineros, cuyas iguales pagan separado y particularmente.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, á contar del de la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Alcolea del Pinar 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Narciso Ciruelos.

LA TOBA.

Para cubrir el déficit de 1542'18 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año de 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 260 520 unidades de 100 kilogramos, á 40 céntimos de peseta la unidad, 1.042'08 pesetas.

Leña no destinada á la industria; 90 000 id. de á 100 id., á 25 céntimos la unidad, 225 ptas.

Patatas, se calcula un consumo de 110 040 id., á 25 céntimos los 100 kilos, suman 275'10 pesetas.

Total, 1.542'18 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

La Toba 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Atienza.

CHILLARON DEL REY.

Para cubrir el déficit de 295 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases, se calcula un consumo al año de 42 000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 105 pesetas.

Leña de todas clases no destinada á la industria, se calcula un consumo de 100 000 kilogramos, á 19 céntimos los 100 kilos, suman 190 pesetas.

Total, 295 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del término de quince días.

Chillaron del R. y 4 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Palomar.

TARACENA.

El dia 29 de Octubre y hora de las doce de su mañana, se arrendará por medio de subasta ante el Ayuntamiento y Comisión de vecinos, el espacio existente en este término, á excepción del de las propiedades de D. Eduardo García de la Varga y las Cuestas de la Carravieja y la del Valle, en la cantidad de 300 pesetas, pagadas en la época que se señale en el acto del remate.

La duración del contrato será desde el dia del arrendamiento hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1904.

Taracena 8 Octubre de 1903.—El Alcalde, Fausto Gil.

ARGECELLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, el arriendo á venta libre de uno á tres años, de todos los grupos que abraza la tarifa oficial vigente del impuesto de consumos, la primera subasta tendrá lugar en la Sala consistorial el dia 16 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si dicha subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda el dia 26 del mismo, á igual hora y local, y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

Argecilla 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Victoriano García.

ALCOCER.

Se arriendan á venta libre, ya en junto ya por ramos separados, los derechos de consumos de este distrito municipal para el año 1904, bajo el tipo de 6.942 pesetas y 62 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 18 del actual, de diez á doce de su mañana. Si en esta no hubiese licitación, se celebrará otra segunda el dia 29 del expresado mes, á la hora indicada y tipo de la primera.

Alcocer 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Melitón Ayllón.

Juzgados de instrucción

PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del dia 27 del actual, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mazuecos, á la venta en pública subasta por primera vez y por el precio de su tasación, de los bienes embargados al procesado Buenaventura García Gordillo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan en la causa que se le siguió por hurto de mies, de la propiedad de Hilario García Blanco, en el año pasado 1900 y cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en término de Mazuecos y sitio de las Cabezas, de caber una fanega y seis cebadas; linda Saliente con cerro, Mediódia herederos de Andrés Ibares, Poniente Guillermo García y Norte Domingo Pérez, tasada en 75 pesetas.

Un esjón de madera de pino, en 0'25 id.

Otro más pequeño de la misma madera, en 0'20 idem.

Una banqueta para asiento, en 0'25 id.

Cuatro taburetes de pino, ya usados, en 1 peseta.

Un cucharero de madera, en 0'50 id.

Cuatro cucharas de plete, en 0'20 id.

Una alcuza de hoja de lata para aceite, en 0'25 idem.

Unas tenazas de hierro, en 0'75 id.

Dos sartenes viejas de hierro, en 0'75 id.

Una tineja para el agua, en 0'50 id.

Un banco para asiento, en 1 peseta.

Una bura, pelo castaño claro, alzada regular, cerrada, en 40 id.

Total, 120'65 pesetas.

Se advierte á los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor que ofrezcan por los bienes embargados á que hagan postura y exhibir su cédula personal corriente y que no existe título de propiedad.

Dado en Pastrana á 6 de Octubre de 1903.

—Francisco Page.—P. S. M.—Manuel Cuadrado Piña.

Juzgados municipales

GUADALAJARA.

Cédula de citación.—Por providencia de hoy del Señor Juez municipal de esta Ciudad Licenciado Don Cirilo Marciano de Rentería y Asenjo, se ha acordado citar y por la presente se hace á las personas que se crean con derecho á un solar situado al Norte del pueblo de Selas, y su Calle de la Iglesia que mide 107 metros 76 céntimetros cuadrados, y linda por Saliente solar de Pedro Galán, Mediódia con casa de Manuel Hernando, Poniente y Norte con la Calle de la Iglesia, á fin de que comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la Calle de Budierca, número uno, el dia 31 de los corrientes, á las doce del mismo, señalado por este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil solicitado por D. Fernando del Río, Abogado, en nombre y representación del Estado, sobre la posesión real y corporal de mencionada finca, valorada en 106 pesetas 80 céntimos, pudiendo comparecer el que se muestre parte en el asunto, con los documentos, testigos y demás medios de prueba que intente valerse á justificar su derecho; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, se declarará dicha finca como perteneciente al Estado, de conformidad con lo que previenen los artículos 1.^º y 60 de la Ley de 11 de Mayo de 1885.

Guadalajara 5 de Octubre de 1903.—El Secretario del Juzgado, Luis Fernández.

BANCO DE ESPAÑA

de Guadalajara

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos trasmisibles números 1907 y 1486 de deuda perpétua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 5.000 y 3.000 á nombre de D. Juan José de la Madrid y de Pedro y de D.^a Juana de la Madrid y de Pedro respectivamente, expedidos el 21 de Julio de 1902 y el 17 de Septiembre de 1900 por esta Sucursal, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo, que transcurridos los plazos marcados en el Reglamento, sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos señalados, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 8 de Octubre de 1903.—El Secretario, José Quirós.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.

BOLETIN OFICIAL

Idem.	Mariano Tamayo	Horro losa basta
Idem.	Cabestrero	Cabestrero
Idem.	Venta de cerveza	Venta de cerveza
Idem.	Vendedor de vinos	Vendedor de vinos
Severo Berlanga	Monturas guarns	Monturas guarns
Cecilio Vicioso	Zapatero	Zapatero
Pascual Rosa	In presor	In presor
Idem.	14 Telares	14 Telares
Torja	Enrique Alcalde	Albeitar
Tortuera	Maximino de las Heras	Maestro albañil
Tortuero	Gregorio Oncalada	Ocnt. pesas y medis
Idem.	Gervasio Perez	O dor. pesas y medis
Valdño. Fernandez	El mismo	Veterinario
Valverde	Gregorio Ruiz	Ministrante
Viana de Mondéjar..	Valentin Alonso	Fábrica de teja
Viana de Jodraque	Angel Villarino	Vent. aceite, jabon
Villaejona Palositos	Santiago Garcia	Farmacéutico
Villanueva Alcoron	Juan Cucharrón	Veterinario
Idem.	Lázaro Angel	Telar de mano
Villanueva la Torre. Isellas de la Muela	Julian Fernández	Arrend.° arbitrio
Idem.	Bonifacio Garcia	Abaceria
Villaverde Ducado	El mismo	Molino harinero
Ville de Mesa	Alejandro Delgado	Taberna
Idem.	Julian Bernales	Arrend.° arbitrio
Yebra	Mauricio Canora Ambite	El mismo
Yela	Francisco Pardo	Herrero
Yelanos de Abajo	Francisco Garcia Aragonés	Arrend. de pesas
Idem.	El mismo	Idem
La Yunta	Santos Romero	Herrero
Zaorejas	Félix Segura	Idem
Idem.	Patricio Blas	Molino harinero
Guadalajara	Domingo Sagredo	Carpintero
Idem.	Isidro Nuñez	Vaca de leche
Idem.	Juan Montalban	Tabajero
Idem.	Antonio Abad	Tinte
Idem.	Felipe Vacas	Barbero
Idem.	Santos Mayagray	Ultramarinos
Idem.	Ignacio Perez	Pom pax fúnebres
Idem.	Lidefonso R. del Campo	Procurador
Idem.	Cayetano Gonzalez	Encuadernador
Idem.	Luciano Mozas	Herrero
Idem.	Luciano Salguero	Contrat. correos
Idem.	Manuel Anza	Fotógrafo
Idem.	Félix del Hoyo	Buñoleria
Idem.	Dionisio Alvira	Cazador de oficio
Idem.	Mariano Garcia	Venta vino y agte
Idem.	Manuel Crespo	Pescados frescos
Idem.	Julian Alba	Puesto de pan
Idem.	Maria Lambra	Idem
6	18 57	18 57
12 48	12 48	51 81
16 41	16 41	18 57
19 30	19 30	19 30
30 02	40 74	30 02
22 87	15 26	15 26
12 15	15 26	15 26
1 35	16 34	15 26
22 88	15 04	15 75
15 26	71 48	15 75
15 72	4 04	15 75
15 75	71 48	15 75
2 6	71 48	15 75
4 80	71 48	15 75
15 72	71 15	15 75
37 17	37 17	37 17
32 16	32 16	32 16
12 16	12 16	12 16
15 72	17 84	15 72
15 75	17 84	15 75
20 01	4 72	20 01
19 30	15 75	19 30
42 89	15 75	42 89
21 44	21 44	21 44
10 72	10 72	10 72
19 30	19 30	19 30
21 46	21 46	21 46
94 34	94 34	94 34
44 32	44 32	44 32
87 93	87 93	87 93
42 89	42 89	42 89
10 73	10 73	10 73
11 76	11 76	11 76
70 77	70 77	70 77
28 59	28 59	28 59
28 59	28 59	28 59
28 59	28 59	28 59
28 59	28 59	28 59

2. *Acuarela* — Falter litográfico de la Casa de Exposiciones

Carta 104.06.00.00
Correspondencia
Correspondencia
Correspondencia

Carta 104.06.00.00
Correspondencia
Correspondencia
Correspondencia

Carta 104.06.00.00
Correspondencia
Correspondencia
Correspondencia

Carta 104.06.00.00
Correspondencia
Correspondencia
Correspondencia